

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 603-2016-MPH/GDT

Ayacucho, 13 DIC. 2016

VISTO:

El expediente N° 27315 del 07-11-2016 presentado por don SANTIAGO BAMONDE GARCIA, en representación de la Empresa AMÉRICA MOVIL PERU S.A.C. solicita autorización para la instalación de 282 retenidas, dentro de la jurisdicción del distrito de Ayacucho, provincia de Huamanga;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización;

Que, es atribución de la Municipalidad organizar el espacio físico y el uso del suelo, en lo específico, corresponde autorizar la construcción de estaciones radioeléctricas y tendido de cables de cualquier naturaleza dentro de su jurisdicción, en concordancia a la zonificación y a lo previsto en el artículo 79°, inciso 03, numeral 3.6.5 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, para respaldar la solicitud de autorización, la Empresa peticionaria AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Adjunta copia de la Resolución Ministerial N° 454-2001-MTC/15.03 la Resolución Ministerial N° 275-2005-MTC/03 y la Resolución Vice Ministerial N° 170-2006-MTC/03 y la transferencia de la concesión otorgada del espectro radioeléctrico a AMOV PERU S.A. en favor de AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Por un periodo de 20 años sobre el territorio nacional y la Ley N° 29022 y su modificatoria Ley N° 30228, para la expansión de Infraestructura en Telecomunicaciones;

Que, el presente procedimiento ha sido materia de evaluación habiendo obtenido la opinión favorable conforme se tiene del Informe N° 198-2016-MPH 32.36 de fecha 01 de diciembre del 2016 y los Informes Nros 668-2016-MPH-32-.36/ARC de fecha 09 de noviembre del 2016 y el Informe N° 689-2016-MPHG-32-36/ARC de fecha 05 de diciembre del 2016 todos de la Subgerencia de Control Urbano y Licencias de la Municipalidad de Huamanga

Que, es propósito de la Municipalidad contribuir y promover el desarrollo de la actividad privada, sin alterar el paisaje urbanístico ni generar altos impactos de contaminación ambiental, por lo que se determina autorizar la instalación de 252 retenidas en igual número de postes;



Por los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones resolutiveas conferidas por el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Reglamento de Organización y Funciones, (ROF) y en cumplimiento de los artículos 5° y 6° de la Ley N° 29022, Ley para la Expansión de Infraestructura en Telecomunicaciones;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR los trabajos de instalación de 282 retenidas según el siguiente detalle:

- Cumplir con las especificaciones técnicas, instalando en zonas donde no interfiera el paso peatonal o salida de vehículos, puertas o cocheras que limiten el libre acceso de las personas.
- Cumplir con los planos donde se instalará las retenidas. cuya autorización es para trabajos fuera del Centro Histórico.
- Igualmente cumplir con el cronograma detallado de obras, cumpliendo estrictamente con el plazo señalado de 03 meses conforme a lo establecido en el D.S. N° 003-2015-MTC.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Subgerencia de Control Urbano y Licencias proceda a la fiscalización correspondiente en los lugares en que se va a instalar las retenidas que son: cono norte desde el AA.HH. 11 de Junio, hasta el AA.HH Los Artesanos Covadonga y Señor del Huerto y parte del PP.JJ. de Barrios Altos y PP.JJ La libertad.

ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBIR el presente acto resolutiveo al Interesado con las formalidades de ley.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
Gerencia de Desarrollo Territorial
[Signature]
ING. ANTONIO L. PINEDO ORTIZ
GERENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO
Ayacucho, 13 DIC 2016
Oficio Circ. N° 3602-2016-UTD-SG-MPH
SEÑOR: SUB GERENCIA DE SUELOS

Para su conocimiento y para sus fines respectivos remito a Ud. copia del original de: RE-603-2016-MPH/UTD
de fecha: 13 DIC. 2016
La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha resolución expedida por esta institución.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SUB-GERENCIA DE SISTEMAS Y TECNOLOGIA
15 DIC 2016
Hora: *[Signature]* Folios: _____
N° Reg: _____

Atentamente.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SECRETARIA GENERAL
Unidad Trámite Documentario y Archivos
[Signature]
Abog. Magaly Pacheco Corvo
JEFE

